

MEMORIA EJERCICIO XLIV

AÑO 2018

CONTENIDO

Convocatoria	2
Nota Del Presidente del Directorio	3
Informe del Síndico	4
1. Afiliados y Aportes	5
2. Prestaciones Médico Asistenciales	7
3. Seguro Colectivo de vida	8
4. Seguro para evitar efectos de los períodos de carencia para la jubilación por in	ıvalidez
y para la pensión	9
5. Fondo Solidario	11
6. Subsidio por Escolaridad	17
7. Préstamos	18
8. Jubilaciones y Pensiones	20
9. Patrimonio Neto	22
10. Ingresos Especificos	23
11. Actividades en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas	de la
UNLPam.	33
12. Convenio de afinidad con Prevención Salud, Sancor Salud y Aca Salud	34
13. Convenio Caja Forense – Dirección General de Rentas	35
14. Curso de Formación de directivos	35
15. La Caja en las redes sociales	36
16. Correcaminata "Pampeanos por el Atuel"	37
17. Bono de Mediación Judicial y Bono Consulta	38
18. Beneficios a afiliados	39
19. Reunión informativa para nuevos afiliados	40
20. Participación de Caja Forense en la Coordinadora de Cajas de Previsión	41

CONVOCATORIA

Santa Rosa, 5 de abril de 2019.

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, **convoca a Asamblea Anual Ordinaria** para el día 29 de junio de 2019, a las 8,00 horas, en el SUM de su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
- **3.** Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- **4.** Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1251/2018, 1256/2018, 1262/2018, 1266/2018 y 1271/2018 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
- **5.** Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2018.

JOSE MIGUEL CAMACHO PRESIDENTE CAJA FORENSE DE LA PAMPA

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

Nota del Presidente del Directorio.

Santa Rosa, 11 de abril de 2019.

Señor Profesional:

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle que el día 29 de junio de 2019, a las 8,00 horas, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en el SUM de la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
- **3.** Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- **4.** Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1251/2018, 1256/2018, 1262/2018, 1266/2018 y 1271/2018 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
- **5.** Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2018.

JOSE MIGUEL CAMACHO
PRESIDENTE
CAJA FORENSE DE LA PAMPA

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Afiliados de la Caja Forense de La Pampa:

De mi consideración:

De acuerdo con las normas en vigencia y en mi carácter de Síndico

Titular, cumplo en informar a los señores afiliados que:

He examinado el Balance General, Estado de Resultados y Memoria

referidos al XLIV Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Mi tarea ha sido realizada de acuerdo con las normas de Sindicatura

vigente, habiéndome basado en el trabajo efectuado por el Auditor Externo.

Durante el transcurso del Ejercicio he revisado la documentación de la

Institución y controlado su contabilidad, no teniendo observación alguna que formular.

Informo además que:

a) durante el Ejercicio he asistido regularmente a las reuniones de Directorio, emitiendo mi

opinión y solicitando la de los Directores y Funcionarios, cuando las circunstancias así lo

requirieron, en el marco del control de legalidad que me compete.

b) He revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tengo que observar en materia

de mi competencia.

Por todo lo expuesto y considerando que los estados contables y la

Memoria sometidos a vuestra consideración reflejan la situación económica, financiera y

patrimonial de Caja Forense de La Pampa, aconsejo la aprobación de la referida

documentación.

SANTA ROSA, abril de 2019.

Dr. BERNARE LUIS \$ANCHEZ

Síndico Titular

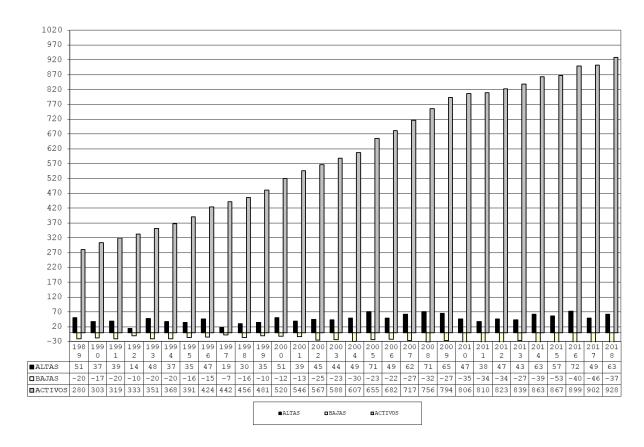
SEÑOR AFILIADO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacerle llegar el detalle de las actividades realizadas por la Caja Forense durante el transcurso del año 2018.

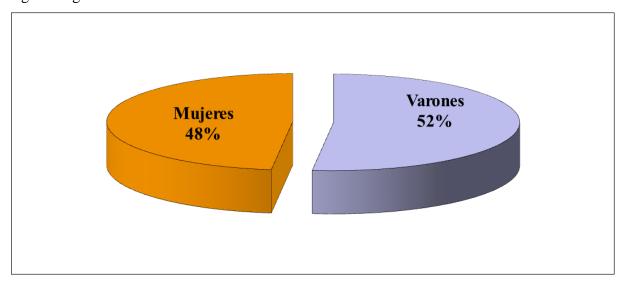
1. AFILIADOS Y APORTES

Al 31 de diciembre de 2018 Caja Forense contaba con 928 afiliados con domicilio real y profesional en la Provincia de La Pampa. Durante el año 2018 se produjeron 63 altas y 37 bajas.

En el gráfico siguiente se puede observar la evolución del universo de activos durante el período 1989-2018:



La composición por sexo del universo de afiliados se muestra en el siguiente gráfico:



En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de los afiliados respecto del cumplimiento con el Aporte Mínimo Anual, con datos al 31 de diciembre de 2018:

<u>AÑO</u>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
AFILIADOS	655	682	717	756	794	806	810	823	839	863	867	899	902	928
COMPLETARON AL 31 DE														
DICIEMBRE	322	340	356	332	315	301	313	283	282	273	254	264	272	281
COMPLETARON EN														
PERIODOS SUBSIGUIENTES	323	331	350	412	466	490	481	524	536	558	557	517	439	0
EXIMIDOS DEL APORTE														
NO COMPUTAN (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SIN COMPLETAR APORTE	10	11	11	12	13	15	16	16	21	32	56	118	191	647

(*) POR DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO PROFESIONAL.

RANGO DE EDADES - DEUDORES PREVISIONAL 2018				
Rango de Edades Cantidad de Afiliados con Deuda				
de 20 a 30 años	64			
de 31 a 35 años	116			
de 36 a 45 años	223			
mayores de 45 años	244			

A la fecha de realización de este informe, la cantidad de afiliados deudores del Aporte Mínimo Anual 2018 se había reducido a 187, según el siguiente detalle:

DEUDORES PREVISIONAL 2018			
Rango de Edades	Cantidad de Afiliados con Deuda		
de 20 a 30 años	15		
de 31 a 35 años	18		
de 36 a 45 años	62		
mayores de 45 años	92		

2. PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

En lo que hace a este tipo de prestaciones, al 31 de diciembre de 2018, la Institución se encontraba abonando las cuotas mensuales de **O.S.D.E.** de 7 afiliados, debiendo los beneficiarios, en forma cuatrimestral, tener cubierto con aportes o excedentes de años anteriores el costo del beneficio. En caso de que la cuota mensual, que se abona por el afiliado, supere el tope establecido en la Resolución Normativa que reglamenta este beneficio, el mismo debe integrar la diferencia. El número de afiliados directos a OSDE se encuentra en permanente disminución, en atención al traspaso de algunos profesionales a sistemas de salud más económicos y a que otros han optado por el sistema de reintegro de aportes, efectuando personalmente el pago de sus cuotas mensuales.

Mediante el **sistema de reintegro de aportes** efectuados por los profesionales a Obras Sociales obligatorias u optativas, se les efectuó el reembolso a **25** beneficiarios en el primer cuatrimestre, a **27** beneficiarios en el segundo y a **30** beneficiarios en el tercer cuatrimestre.

Las fechas para la presentación de las solicitudes de reintegro son las que se consignan a continuación:

REINTEGROS OBRA SOCIAL				
FECHA	<u>PERIODO</u>			
15/04	Diciembre - Enero - Febrero - Marzo			
15/08	Abril - Mayo - Junio — Julio			
15/12	Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre			

3. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

En la póliza de Seguros Colectivo de Vida se encuentran comprendidos **121** afiliados. Para acceder a la misma, se debe que completar un formulario que pueden solicitar en cualquiera de las sedes de Caja Forense.

En virtud del acuerdo oportunamente suscripto con SANCOR SEGUROS, esta póliza de seguro tiene un premio mensual muy por debajo de los valores de mercado y cuenta con una importante serie de coberturas adicionales.

A su vez, el costo anual de la misma puede ser compensado por el afiliado con los excedentes de aportes que registre en su Cuenta Especial.

Como dato complementario, son **19** los jubilados que mantienen el beneficio del seguro colectivo de vida, descontándoseles su costo mensual de sus haberes previsionales.

El capital asegurado a partir de agosto de 2018 se incrementó a la suma de \$ 1.100.000 hasta los 64 años de edad; a partir de los 65 años éste se reduce al 50% (\$ 550.000) y se excluyen las coberturas adicionales. Desde los 70 años se reduce nuevamente el capital asegurado por muerte al 50% (\$ 275.000).

Si el afiliado no se encuentra excluido de las coberturas adicionales por cuestiones de edad, el capital asegurado se duplica en caso de fallecimiento por accidente.

Además, este seguro comprende las siguientes coberturas:

o **Riesgos Cubiertos:** Cobertura Principal:

Muerte por Enfermedad o Accidente.

Coberturas Adicionales:

- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente.
- Pérdidas Físicas Parciales por Accidentes.
- Doble Indemnización por Muerte Accidental.
- Rider de salud: Cláusula Complementaria de pago parcial anticipado de la indemnización por fallecimiento en caso de Enfermedad Terminal.

Personas asegurables: Titulares

Beneficio: Comprobado el estado de enfermo terminal, la Compañía abonará un 50% del capital asegurado por muerte hasta un máximo de \$50.000-

Carácter del beneficio: Este beneficio es complementario y constituye un anticipo de la indemnización prevista en caso de muerte del asegurado.

El mencionado rider de salud está en un todo de acuerdo a las condiciones indicadas en su cláusula.

o Trasplantes:

Medula	\$ 105.000
Corazón	\$ 90.000
Corazón – Pulmón	\$ 90.000
Riñón	\$ 36.000
Hígado	\$ 105.000

o **Hijo póstumo** (se muere titular varón, y la mujer está embarazada, se duplica el capital)

Requisitos de asegurabilidad: - Período de carencia de 90 días salvo accidente

- Declaración de Salud Reducida.

Edad límite de ingreso: Podrán incorporarse al seguro aquellas personas menores de

65 años de edad.

Edad límite de Cobertura: La cobertura principal caducará automáticamente al cumplir el

Asegurado los 75 años de edad.

Las coberturas Adicionales caducarán automáticamente al

cumplir el Asegurado los 65 años de edad.

El capital asegurado de dicha cobertura asciende a \$ 1.100.000 y su costo mensual es de \$ 381,31.

4. SEGURO PARA EVITAR EFECTOS DE LOS PERÍODOS DE CARENCIA PARA LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ Y PARA LA PENSIÓN

La Ley 1861 establece períodos de carencia para el acceso a los diferentes beneficios previstos en ella, los que se pueden definir como el período de tiempo que el afiliado debe acumular cumpliendo las obligaciones que la misma establece a los fines de poder acceder a una prestación determinada.

Consecuentemente, el efecto de un período de carencia respecto de una prestación es la imposibilidad de acceder a la misma hasta tanto no se supere dicho lapso. Los períodos de carencia, característicos de los Sistemas Previsionales, Obras Sociales y Seguros, cuyas coberturas tienen relación directa con el estado de salud del beneficiario, son impuestos para evitar situaciones de fraude y son directamente proporcionales a la magnitud económica de la prestación.

Así, la Ley 1861 establece un (1) año como período de carencia para los beneficios mutuales; dos (2) años para el Complemento por Trasplante de Órganos, el Complemento para Contingencias de Salud Graves e Imprevistas y el Subsidio por Incapacidad Transitoria; y cinco (5) años para la Jubilación por Invalidez, la Pensión y el Suplemento para Completar Aporte Previsional.

Respecto al período de carencia para la Jubilación Extraordinaria y para la Pensión, la ley introduce en su artículo 30 una solución destinada a evitar sus efectos a través de un seguro que cubra las contingencias de muerte e incapacidad total y permanente del afiliado durante el lapso de la carencia.

Con este fin, Caja Forense contrató con la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADOS una póliza de Seguro Colectivo en la que voluntariamente pueden estar todos los afiliados menores de treinta y cinco (35) años de edad y con menos de cinco años computados a los fines de su jubilación ordinaria. En el supuesto que el afiliado supere dicha edad, podrá igualmente solicitar su permanencia en este Seguro, debiendo reintegrar el costo del mismo que se presentará en su cuenta como Deuda Mutual si no llega a completarlo con los aportes del año.

Dicha póliza, en la que están incluidos **274** afiliados y de la que es beneficiaria la Caja, proporciona una cobertura en casos de muerte e incapacidad total y permanente que desde el mes de octubre/16 ascendió a la suma de **\$ 870.000**. El costo individual del seguro es de \$ 472,43 mensuales y se descuenta del Aporte Mínimo Anual que el afiliado debe completar cada año, **por lo que no representa costo adicional mientras se cumpla con el requisito de la edad**; dicha imputación se realiza sin perjuicio del cómputo de los años respectivos, conforme el sistema de la misma ley.

Al 31 de diciembre de 2018, el fondo del autoseguro ascendía a la suma de \$ 2.022.982. Por haberse sobrepasado el monto necesario para la cobertura de una contingencia, se suspendió la previsión mensual desde junio 2016. En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente, este mecanismo permitirá completar los aportes futuros del joven afiliado y, consecuentemente, permitirá el acceso al correspondiente beneficio previsional.

5. FONDO SOLIDARIO

SUBSIDIOS SOLIDARIOS

Mediante Resolución n° 1266/2018, el Directorio estableció un mecanismo de actualización automática de los Subsidios Solidarios, los que se fijan anualmente en función del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A al mes de septiembre de cada año, según el siguiente esquema:

- Subsidio por Matrimonio: en el equivalente al 25%
- Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: en el equivalente al 25%; y
- Subsidio por Fallecimiento: en el equivalente al 75%

De esta manera, los montos vigentes de los distintos Subsidios que otorga la Caja Forense son los que se detallan a continuación:

MATRIMONIO	NACIMIENTO o ADOPCIÓN	FALLECIMIENTO
\$ 10.000,00	\$ 10.000,00 (*)	\$ 30.000,00

^(*) En el caso de nacimiento o adopción del tercer hijo o subsiguientes, el monto de éste se incrementa en un 50%

El plazo para solicitar los subsidios es de 60 días corridos a contar de la fecha de producido el hecho que genere el derecho a percibirlos. Los mismos se liquidan por los montos vigentes al momento del hecho, al finalizar la quincena siguiente a la fecha de presentación de la solicitud y siempre que se haya adjuntado la documentación pertinente.

En los casos en que ambos progenitores sean afiliados beneficiarios, los dos tienen derecho a percibirlos.

Durante el transcurso del año 2018 fueron otorgados **3** subsidios por **Fallecimiento**, **13** por **Matrimonio** y **25** subsidios por **Nacimiento**, por un monto total de **\$ 358.300,00**.

Subsidio por Fallecimiento - \$ 64.000,00:

•	FALLECIMIENTO DE: S091	\$ 17.000,00
•	FALLECIMIENTO DE: M045	\$ 17.000,00
•	FALLECIMIENTO DE: M139	\$ 30,000.00

Subsidio por Matrimonio - \$ 107.200,00:

•	MATRIMONIO DE: B099	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: L066	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: T048	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: B091	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: R098	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: M093	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE: A128	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: G145	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: L043	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: A123	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: C159	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: E035	\$ 10.000,00
•	MATRIMONIO DE: M174	\$ 10.000,00

Subsidio por Nacimiento - \$ 187.100,00:

•	NACIMIENTO DE: B076	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: C118	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: F040	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: J008	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: 0026	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: R090	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: R111	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: D081	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: 0038	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: R047	\$ 9.300,00
•	NACIMIENTO DE: S071	\$ 9.300,00
•	NACIMIENTO DE: C137	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: G101	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: M085	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: R114	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: D065	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: A133	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: Z008	\$ 9.300,00
•	NACIMIENTO DE: B087	\$ 6.200,00
•	NACIMIENTO DE: H026	\$ 10.000,00
•	NACIMIENTO DE: R121	\$ 10.000,00
•	NACIMIENTO DE: C145	\$ 10.000,00
•	NACIMIENTO DE: R100	\$ 10.000,00
•	NACIMIENTO DE: A128	\$ 10.000,00
•	NACIMIENTO DE: G145	\$ 10.000,00
	1 1	4 1 41111

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de subsidios

solidarios otorgados en el período 1988-2018:

<u>AÑO</u>	<u>NACIMIENTO</u>	MATRIMONIO	FALLECIMIENTO
1988	16	4	2

1989	8	6	1
1990	13	5	1
1991	20	7	3
1992	20	4	0
1993	24	8	0
1994	27	9	2
1995	20	10	1
1996	20	10	1
1997	18	7	2
1998	28	10	4
1999	31	7	1
2000	25	14	2
2001	24	10	3
2002	34	14	3
2003	43	11	1
2004	30	7	4
2005	37	10	1
2006	29	16	4
2007	27	13	1
2008	43	7	4
2009	49	11	3
2010	43	11	1
2011	34	14	4
2012	31	7	0
2013	34	6	1
2014	26	9	2
2015	25	7	4
2016	45	2	2
2017	40	9	2
2018	25	13	3

Corresponde destacar que para tener derecho a percibir cualquiera de los subsidios indicados anteriormente y para el Subsidio por Escolaridad, además de las condiciones particulares que establecen sus respectivas reglamentaciones, **el afiliado que los** solicita no debe registrar –al momento de producirse el evento generador del beneficiodeuda exigible con la Caja en concepto de aporte previsional, aportes en juicios, por beneficios mutuales, aportes al Fondo Solidario, préstamos, etc.

El Aporte Especial por los Subsidios Solidarios otorgados en el año 2018, cuyo vencimiento operó el día 15 de marzo del corriente año, debió ser ingresado por **865** afiliados y su monto osciló entre un mínimo de \$ **355,56** para la Categoría C y un máximo de \$ **711,15** para la Categoría A.

COBERTURAS SOLIDARIAS

Mediante el Fondo Solidario para Otras Coberturas se cubrieron las necesidades económicas de cinco (5) afiliados con una erogación neta de <u>\$ 661.735,00</u>, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria:

•	INCAPACIDAD TRANSITORIA DE: G085	\$ 283.950,00
•	INCAPACIDAD TRANSITORIA DE: H010	\$ 70.000,00
•	INCAPACIDAD TRANSITORIA DE: R026	\$ 121.305,00
•	INCAPACIDAD TRANSITORIA DE: R085	\$ 126.480,00

Complemento por Contingencias de Salud Graves e Imprevistas:

CONTINGENCIAS GRAVES DE: B049 \$ 60.000,00

Asimismo, mediante la Póliza Salud Segura, el Seguro Colectivo de Salud y los reintegros de préstamos especiales por contingencias de salud grave e imprevista efectuados por los beneficiarios, se percibió la suma de \$ 45.240,00 lo cual contribuyó a reducir el aporte que debe hacer el afiliado por este concepto.

Estos beneficios se encuentran previstos en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Caja Forense, dentro de las denominadas **Coberturas Solidarias**, cuyo otorgamiento se encuentra reglamentado por la Resolución Normativa N° 919/2005.

El monto del Aporte Especial por las Coberturas otorgadas en el año 2018 oscila entre la suma de \$ 720,62 para la Categoría C y un máximo de \$1.441,25 para la Categoría A, y deberá ser ingresado por 843 afiliados.

La Resolución Normativa 919/2005 prevé que el Aporte Especial al Fondo Solidario, tanto por los Subsidios Solidarios como por las Coberturas Solidarias, pueda ser cancelado con los excedentes de aportes que el afiliado registre en su Cuenta Especial.

La no cancelación de dicho aporte en las fechas establecidas para su vencimiento, importa la pérdida del derecho a la percepción de todos los beneficios mutuales durante el transcurso del año.

Analizado la periodicidad con que se han verificado patologías oncológicas en el universo de afiliados y con el fin de ampliar las posibilidades de cobertura sin incurrir en mayores costos, el Directorio resolvió implementar un **Autoseguro de Diagnostico de Cáncer**, a los fines del otorgamiento de un subsidio de hasta \$ 30.000, previa verificación de la enfermedad mediante el diagnóstico efectuado por un informe anatomopatológico suscripto por médico especialista. La modalidad de esta operatoria es a través de la imputación mensual de una cuota de \$ 7.200 a una cuenta especial. La misma presenta como saldo a la fecha de cierre del Ejercicio 2018 la suma de **\$ 370.800**.

PÓLIZA SALUD SEGURA

Este seguro, contratado con la firma Sancor, comprende dos de los rubros más importantes de las contingencias de salud: **Trasplantes de Órganos** y **Alta Complejidad Quirúrgica -** y su finalidad es lograr una disminución en el monto del Aporte Especial Anual que los afiliados deben efectuar por estos conceptos, ya que su costo es afrontado directamente por la Caja.

Con el fin de hacer más amplio el espectro de cobertura, a partir del año 2008 se ha contratado una póliza adicional denominada **Seguro Colectivo de Salud** que cubre 548 intervenciones quirúrgicas de mediana y alta complejidad e incluye también las 87 intervenciones previstas en la póliza contratada originalmente.

La cobertura del seguro comprende:

- Operaciones del Sistema Nervioso
- Operaciones en el Aparato de la Visión
- Operaciones Otorrinolaringológicas
- Operaciones en el Sistema Endocrino
- Operaciones en el Tórax
- Operaciones de Mamas

- Operaciones en el Sistema Cardiovascular
- Operaciones en el Sistema Digestivo y Abdomen
- Operaciones en los Vasos y Ganglios Linfáticos
- Operaciones en el Aparato Urinario y Genital Masculino
- Operaciones en el Aparato Genital Femenino y Obstétricas
- Operaciones en el Sistema Músculo Esquelético
- Operaciones en la Piel y tejido Celular Subcutáneo.

Los montos de cobertura actuales, producto de la combinación de ambas pólizas, son los siguientes:

a) TRASPLANTES DE ÓRGANOS:

	TRA	PRE- NSPLANTE	TRANSPLANTE			
Médula Ósea - Alergénico	\$	8.125,00	\$	260.000,00		
Médula Ósea - Autólogo	\$	14.625,00	\$	260.000,00		
Corazón	\$	16.250,00	\$	222.625,00		
Corazón - Pulmón	\$	16.250,00	\$	260.000,00		
Pulmón	\$	16.250,00	\$	260.000,00		
Páncreas	\$	13.000,00	\$	222.625,00		
Hígado	\$	19.500,00	\$	260.000,00		
Riñón	\$	9.750,00	\$	87.750,00		
Córnea			\$	34.125,00		

b) INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:

- 1. Alta Complejidad: según su grado, la cobertura es de \$ 48.750 o \$ 24.375.
- Complejidad Media: según el tipo de intervención, la cobertura es de \$ 10.140, \$ 13.520 o \$ 33.800.

En esta póliza se encuentran comprendidos todos los afiliados, excepto aquellos que registran deuda en concepto de Aporte Mínimo Anual y al Fondo Solidario para Otras Coberturas.

6. SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD

Los montos del **Subsidio por Escolaridad** vigentes durante el Ejercicio 2018 fueron los siguientes:

• ESCOLARIDAD PRIMARIA: Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00)

• ESCOLARIDAD MEDIA: Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300,00)

• ESCOLARIDAD SUPERIOR: Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00)

Han sido otorgados **49** beneficios, según el siguiente detalle: 9 subsidios por escolaridad primaria, 22 por escolaridad media y 18 por escolaridad superior, lo que significó una erogación de **\$ 171.600,00**.

La **fecha tope** para presentar las solicitudes es el **15 de junio o el siguiente día hábil de cada año**, liquidándose el último día hábil de dicho mes.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de beneficios de Subsidio por Escolaridad, otorgados en el período 1988-2018:

<u>AÑO</u>	BENEFICIOS
1988	77
1989	73
1990	60
1991	60
1992	60
1993	60
1994	60
1995	50
1996	51
1997	46
1998	48
1999	55
2000	39
2001	57
2002	58
2003	64
2004	79
2005	91
2006	85
2007	85
2008	92
2009	111
2010	99
2011	80
2012	81
2013	79

2014	75
2015	72
2016	69
2017	53
2018	49

Mediante Resolución n° 1266/2018, el Directorio estableció un mecanismo de actualización automática de los Subsidios por Escolaridad, los que se fijan anualmente en función del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A al mes de marzo de cada año, según el siguiente esquema:

- Escolaridad Primaria: en el equivalente al 10%
- Escolaridad Media: en el equivalente al 15%
- Escolaridad Superior: en el equivalente al 20%

En consecuencia, los valores vigentes actualmente son los

siguientes:

•	ESCOLARIDAD PRIMARIA: Pesos cinco mil	(\$ 5.000,00)
•	ESCOLARIDAD MEDIA: Pesos siete mil quinientos	(\$ 7.500,00)
•	ESCOLARIDAD SUPERIOR: Pesos diez mil	(\$ 10.000,00)

7. PRÉSTAMOS

Por Resolución N° 1240/17, a partir del 1° de septiembre de 2017, se extendió el monto prestable de la línea de préstamos hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para todos los afiliados y jubilados.

Con la nueva Resolución, los préstamos se otorgan por las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) o pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-); financiados mediante el sistema francés de amortización del capital en veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, otorgados a tasa variable, concediéndose con garantía a satisfacción de la Caja por medio de un avalista, que no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del beneficiario.

La tasa de interés es el equivalente al 70% de la tasa vigente en el Banco de La Pampa para la línea denominada Credisueldos; la que se verá reducida al 60% en caso de que el pago de las cuotas se realice por débito automático en cuenta bancaria o sea jubilado de esta Institución.

La normativa prevé que los préstamos se otorguen previa evaluación y aprobación por la Institución acerca de la capacidad económico-financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. Este análisis será especialmente exhaustivo cuando se trate de solicitudes por \$ 150.000, pudiéndose inclusive requerir la presentación de dos avalistas cuando se estime que el ofrecido no reúna condiciones de suficiente solvencia.

A los efectos del otorgamiento, tendrán prioridad las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a un nuevo préstamo tener amortizado al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.

La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.

Durante el año 2018 fueron solicitados y otorgados **54** préstamos personales, totalizando un monto para esta operatoria de **\$ 6.850.000,00.**

Mediante la Resolución N° 1090/12 se sumó una nueva línea de créditos con finalidad de facilitar la regularización de deudas que los afiliados registren con la Institución. La operatoria tiene algunas particularidades que la diferencian de la línea de préstamos personales referida anteriormente: el monto se acuerda en cada caso en función del monto de la deuda a regularizar; la tasa de interés es variable y equivalente al 80% de la tasa fijada por el Banco de La Pampa para su línea de préstamos Credisueldos; no se requiere avalista o codeudor; y el plazo de amortización se conviene con el afiliado, pero no puede exceder de 36 meses.

Durante el año 2018, **7** afiliados regularizaron sus deudas mediante el otorgamiento de esta línea de préstamos totalizando la suma de **\$ 757.190,54**.

A su vez, mediante la Resolución N° 1115/12, se implementó una línea de créditos con destino turístico mediante la formalización de un Convenio con INTERTURIS S.A. E.V.T. Esta modalidad se creó con la finalidad de brindar servicios turísticos a los afiliados y jubilados, de acuerdo con lo previsto en el inciso e) del artículo 9° de la ley 1861. A finales del año 2017, se incorporaron a este convenio las empresas locales ZAFIRO VIAJES y SANTA ROSA VIAJES & TURISMO.

Durante el año 2018 fue solicitado y otorgado **5** préstamos para turismo, totalizando un monto para esta operatoria de **\$ 339.465,53.**

8. JUBILACIONES Y PENSIONES

Durante el transcurso del año 2018, a través de dos incrementos dispuestos por el Directorio mediante Resoluciones N° 1251/18 y 1262/18, se aumentaron los haberes de las diferentes categorías de jubilación ordinaria en un 12,8% y 17,50% respetivamente, lo que significó una mejora neta total del 32 %.

En el siguiente cuadro se puede ver reflejada la evolución de los haberes de Jubilaciones y Pensiones durante el año 2018:

RESOLUCIÓN	FECHA	CATEGORIA	JUBILACION	SUBSIDIO	SUBSIDIO O.SOCIAL	TOTAL	
	1° de enero	A	\$30.500,00	\$4.320,00	\$4.800,00	\$39.620,00	
	al	В	\$22.875,00	\$3.240,00	\$3.725,00	\$29.840,00	
	28 de febrero	С	\$15.250,00	\$2.160,00	\$2.650,00	\$20.060,00	
	1° de marzo al 31 de agosto	A	\$34.400,00	\$ 3.240,00	\$5.200,00	\$42.840,00	
1251/18		al	В	\$25.800,00	\$ 2.430,00	\$4.025,00	\$32.255,00
		С	\$17.200,00	\$ 1.620,00	\$2.850,00	\$21.670,00	
	1° de	A	\$40.000,00	\$3.240,00	\$6.500,00	\$49.740,00	
1262/18	septiembre al 31 de	В	\$30.000,00	\$2.430,00	\$5.000,00	\$37.430,00	
	diciembre	С	\$20.000,00	\$1.620,00	\$3.500,00	\$25.120,00	

Al 31 de diciembre de 2018, Caja Forense estaba pagando las prestaciones correspondientes a **74 jubilaciones y 39 pensiones**, habiéndose significado una erogación por este concepto durante el Ejercicio de **\$ 40.026.163,80.** Asimismo se pagó la suma de **\$ 1.340.682,37** en concepto de Subsidio por Excedentes de Aportes (Art. 36 de la Ley 1861), complementario del haber previsional, correspondiente a 11 beneficiarios.

Durante el transcurso del año 2018 se acogieron al beneficio de la Jubilación Ordinaria los siguientes afiliados:

- CAMEJO, LUIS ALBERTO, a partir del 11 de julio de 2018
- MARRON, JUAN JOSE, a partir del 26 de junio de 2018

- BALLARI, JULIO RAUL, a partir del 25 de agosto de 2018
- PEREZ FUNES, GUILLERMO RICARDO, a partir del 7 de octubre de 2018
- KONCURAT, EMIL MARCOS, a partir del 1° de octubre de 2018
- DEHEZA, MARIA MERCEDES, a partir del 1° de noviembre de 2018
- SERENO, JORGE LUIS, a partir del 7 de diciembre de 2018

Asimismo, se otorgó el siguiente beneficio de Pensión:

 DIAZ, CELIA ELICENDA, por el fallecimiento del Dr. AGUSTIN VICENTE MARTIN.

De los 74 beneficios jubilatorios vigentes, veintidós (22) fueron otorgados aplicando el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria: quince (15) beneficios fueron concedidos por Caja Forense en su carácter de Caja Otorgante y siete (7) como Caja Participante.

En el cuadro siguiente se puede observar la cantidad de beneficios vigentes al fin de cada Ejercicio, en el período 1988-2018:

AÑO	JUBILACIÓN ORDINARIA	PENSION	JUBILACION EXTRAORDINARIA	RECIPROCIDAD JUBILATORIA
1988	5	12		
1989	4	13		
1990	6	14		
1991	7	16		
1992	7	16		
1993	8	17		
1994	8	17		
1995	7	18	2	
1996	6	18	2	1
1997	9	18		1
1998	9	18		1
1999	10	17		1
2000	12	17		1
2001	9	18		3
2002	11	20	1	4

2003	15	22	1	9
2004	16	25	1	11
2005	18	24	1	11
2006	19	26	1	13
2007	20	26	1	13
2008	23	30	1	16
2009	25	33	2	16
2010	27	33	2	16
2011	34	33		16
2012	34	35		18
2013	39	37	1	19
2014	49	37	1	20
2015	52	38		20
2016	54	40		21
2017	68	38		21
2018	74	39		22

Mediante la Resolución 1278/2019 el Directorio dispuso incrementar los haberes previsionales a partir del día 1° de marzo de 2019, y aumentar el monto del subsidio otorgado por Resolución 1192/16, con la finalidad de contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social de los jubilados y pensionados sin derecho a solicitar reintegros de aportes.

En consecuencia, los montos actualmente vigentes para las diferentes categorías de jubilación ordinaria son los siguientes:

	JUBILACIÓN	SUBSIDIO	SUBSIDIO	TOTAL	
	JUDILACION	Resol. 1198/16	O.SOCIAL	TOTAL	
CATEGORÍA A	\$ 50.000,00	\$ 2.160,00	\$ 8.500,00	\$ 60.660,00	
CATEGORÍA B	\$ 37.500,00	\$ 1.620,00	\$ 6.375,00	\$ 45.495,00	
CATEGORÍA C	\$ 25.000,00	\$ 1.080,00	\$ 4.250,00	\$ 30.330,00	

9. PATRIMONIO NETO

El Patrimonio Neto al cierre del ejercicio ascendía a la suma de \$ 522.256.329,98 y, a los fines de su determinación se han seguido los siguientes criterios de valuación:

- La tenencia en Moneda Extranjera ha sido valuada a su valor de cotización al 31/12/2018.
- Las Inversiones en Acciones, a su valor de compra menos las reducciones realizadas en los ejercicios anteriores en previsión de desvalorizaciones.
- Las Inversiones en Inmuebles, al valor de cierre del Ejercicio 2002 y, las de fecha posterior, a su valor de compra o adquisición, con más el costo de las mejoras introducidas en cada inmueble.
- Los Créditos, a su valor nominal.
- Los Bienes de Uso, al valor de cierre del Ejercicio 2018 y deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Se recuerda que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea, los afiliados interesados en consultar el Balance correspondiente al XLIV Ejercicio podrán hacerlo en la sede de la Caja.

10. INGRESOS ESPECIFICOS

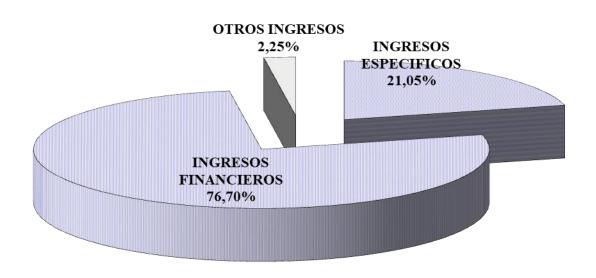
En el transcurso del XLIV Ejercicio Financiero de la Institución los ingresos específicos fueron los siguientes:

	Saldo Final
CONTRIBUCION A CARGO DE LAS PARTES:	\$ 19.814.613,35
APORTE PROFESIONAL SUCESORIOS:	\$ 21.904.702,69
APORTE PROFESIONAL OTROS JUICIOS:	\$ 13.248.586,20
APORTE PROFESIONAL MINIMO ANUAL:	\$ 12.156.650,28
APORTE PROFESIONAL APORTE FONDO SOLIDARIO:	\$ 201.464,27
APORTE PROFESIONAL EXTRAORDINARIO OBRA SOCIAL:	\$ 314.743,48
APORTE PROFESIONAL SALDO NEGATIVO:	\$ 0,00
TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS:	\$ 67.640.760,27

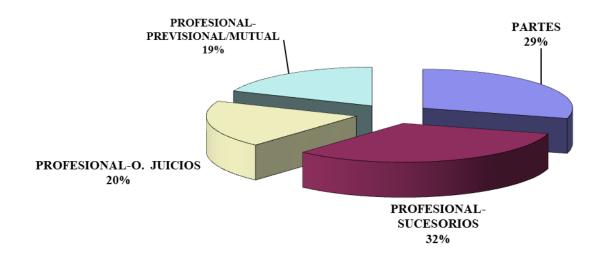
INGRESOS PERIODO 2006 - 2018

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PARTES	1.014.983,43	1.184.387,02	1.319.456,34	1.494.863,04	1.838.895,00	3.088.458,52	3.044.515,28	4.510.779,72	5.386.976,06	6.004.031,83	10.102.546,46	12.944.052,35	19.814.613,35
PROFESIONAL- SUCESORIOS	861.572,70	1.171.775,98	1.471.847,40	1.461.051,72	2.194.826,31	2.955.446,69	3.164.384,95	4.581.945,87	5.360.042,41	6.023.768,04	11.471.363,07	14.917.800,88	21.904.702,69
PROFESIONAL-O. JUICIOS	830.188,92	916.732,72	1.175.038,06	1.375.709,99	1.276.528,35	1.781.002,91	2.318.628,51	3.341.517,74	4.234.970,43	4.565.390,59	6.178.600,91	8.272.768,56	13.248.586,20
PROFESIONAL- MINIMO ANUAL APORTE MUTUAL Y FONDO SOLID.	477.661,70	401.205,18	445.680,86	425.133,38	950.399,07	1.698.211,88	2.171.399,76	3.687.745,84	5.188.930,17	6.476.997,97	10.061.131,66	12.102.000,78	12.672.858,03
FINANCIEROS	2.682.560,11	4.796.706,05	1.318.989,66	6.782.373,96	5.071.318,17	3.919.448,32	11.104.565,88	19.673.674,13	25.021.110,13	53.185.647,77	39.591.121,30	62.416.326,43	246.485.017,14
OTROS	401.766,31	461.505,17	591.630,38	813.473,22	811.365,34	1.134.315,33	1.454.705,74	2.139.607,36	2.219.543,11	3.355.154,28	4.765.341,28	84.421,03	7.244.027,90
TOTAL	6.268.733,17	8.932.312,12	6.322.642,70	12.352.605,31	12.143.332,24	14.576.883,65	23.258.200,12	37.935.270,66	47.411.572,31	79.610.990,48	82.170.104,68	110.737.370,03	321.369.805,31

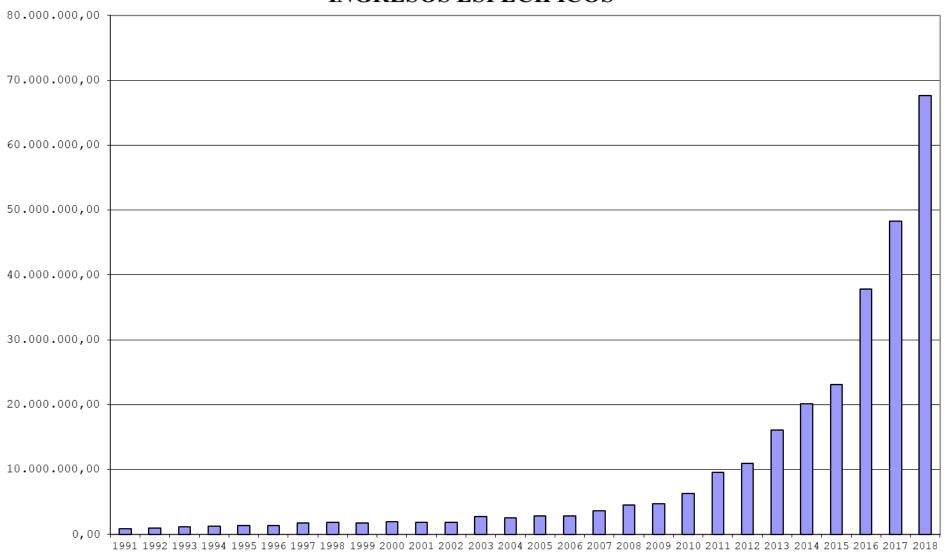
COMPOSICION DE LOS INGRESOS EJERCICIO 2018



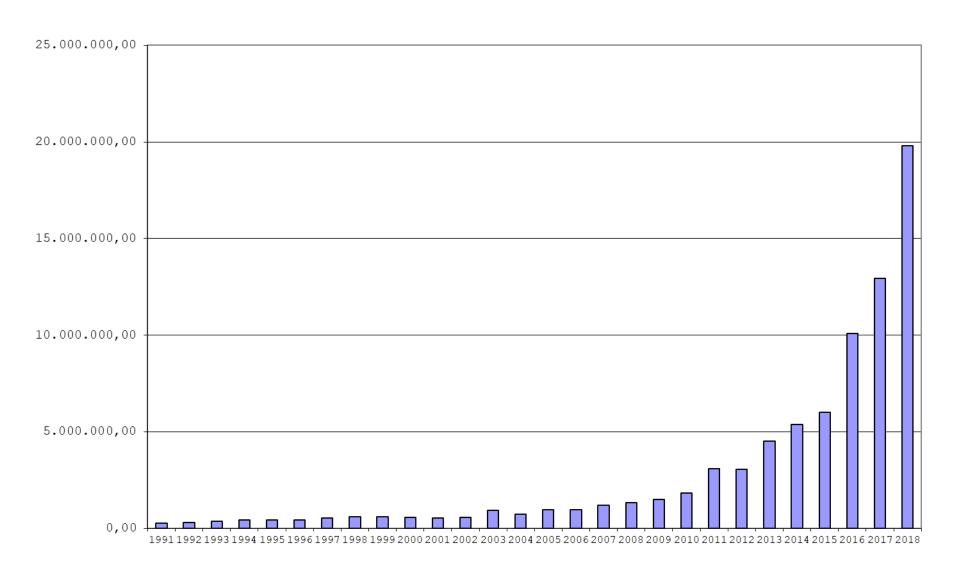
COMPOSICION DE LOS INGRESOS ESPECIFICOS EJERCICIO 2018



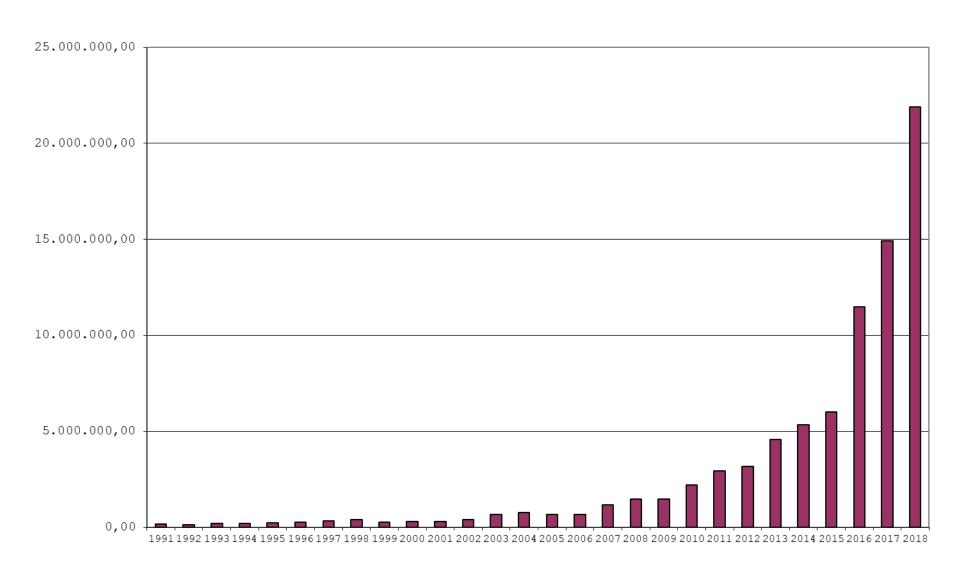
INGRESOS ESPECIFICOS



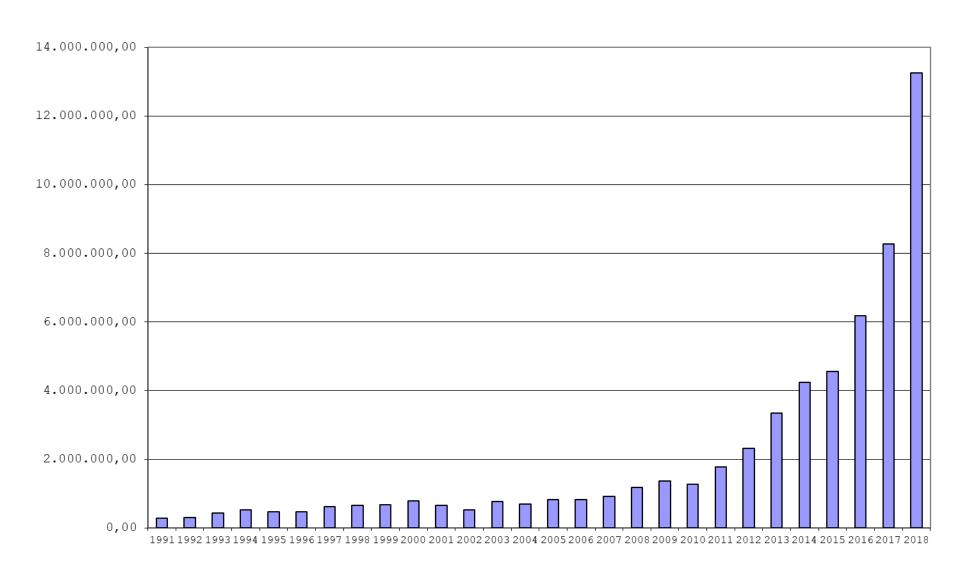
CONTRIBUCION A CARGO DE LAS PARTES



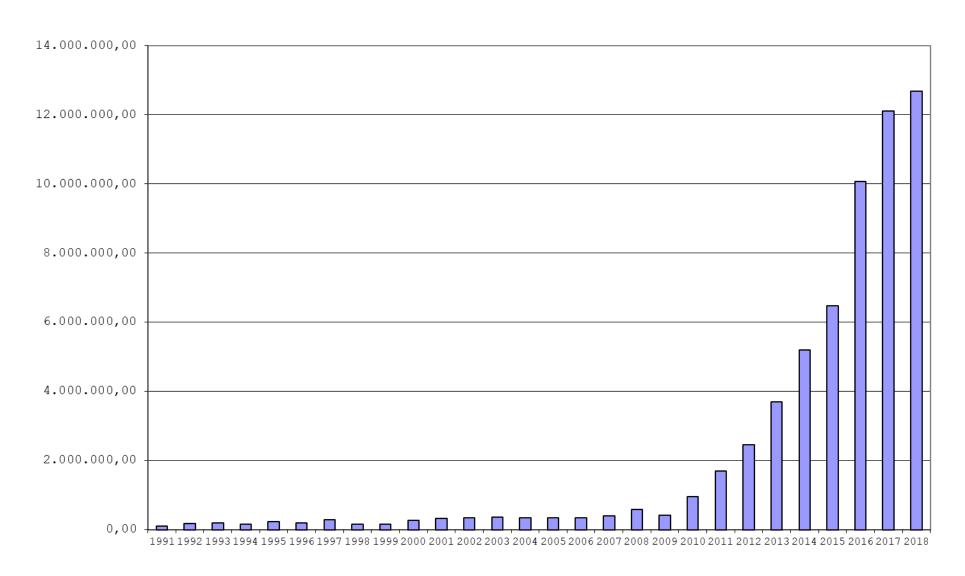
CONTRIBUCION PROFESIONAL - SUCESORIOS



CONTRIBUCION PROFESIONAL - OTROS JUICIOS



APORTE MINIMO ANUAL - APORTE MUTUAL - FONDO SOLIDARIO



11. ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam.

La vinculación entre la Caja Forense y la Universidad Nacional de La Pampa comenzó con el desarrollo de las diferentes ediciones del CURSO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL en el año 2015. Dada la gran convocatoria que tuvo dicha capacitación, ambas Instituciones decidieron seguir generando acciones conjuntas.

Así fue que a principios del 2018 se formalizó un convenio específico con la Universidad Nacional de La Pampa para dictar cursos extracurriculares de idioma en la localidad de Santa Rosa. De esta manera, se ofrece a los afiliados la posibilidad de inscribirse al curso de INGLÉS, PORTUGUÉS, ITALIANO Y FRANCÉS que se dictan en forma cuatrimestral con una cuota subsidiada por las Cajas de Previsión que participan.

En el corriente año, la Caja Forense de La Pampa firmó un convenio Particular de Cooperación con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam y el Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa. De esta manera, los afiliados tendrán el beneficio de acceder a precios diferenciados y financiación en los cursos de Posgrado en materia de Derecho que brinde la unidad académica.

El Convenio Particular tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales las tres instituciones realizarán acciones conjuntas de cooperación en el marco de la política de formación de posgrado destinada a profesionales del Derecho, es decir, la misión principal del mismo es contribuir a la capacitación continua a los graduados de Abogacía y Procuración.



12. CONVENIO DE AFINIDAD CON PREVENCIÓN SALUD, SANCOR SALUD Y ACA SALUD

En la búsqueda de sumar nuevos beneficios, la Caja Forense mantiene vigente el Convenio de afinidad con 3 entidades de medicina prepaga: **Prevención Salud** - la empresa de medicina prepaga del Grupo Sancor Seguros-, **Sancor Salud** y **Aca Salud**.

Los convenios permiten a sus afiliados acceder a una excelente cobertura de Salud con descuentos especiales en los diferentes planes.



13. CONVENIO CAJA FORENSE – DIRECCIÓN **GENERAL DE RENTAS**

Durante el año 2018, se remitieron a la DGR 15.548 expedientes; se efectuaron 11.940 determinaciones de tasas e impuestos; se recaudaron \$80.326.979,49 producto de 21.308 operaciones de cobro, según este detalle:

Santa Rosa

Expedientes remitidos a la DGR: 9.920

Expedientes liquidados: 8.227

Total recaudado: \$42.122.669,20

General Pico

Expedientes remitidos a la DGR: 5.538

Expedientes liquidados: 3.713

Total recaudado: \$38.204.310,29

14. CURSO DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS

Siguiendo con el esquema de capacitación anual, el día 10 de agosto del año 2018, se llevó a cabo la 8va edición del Curso de Formación de Directivos.

El ciclo de cursos o seminarios para una gestión eficaz se viene organizando desde el



siguientes cuestiones:

año 2011 y en esta oportunidad el tema desarrollado fue "Herramientas para conseguir objetivos". Como todos los demás seminarios, estuvo orientado a capacitar y brindar herramientas para la vida personal y profesional. En esta temática particular el curso versaba en las

El trabajo por objetivos: 1) Que es un objetivo? Ciases de objetivos. Características
que deben tener. 2) Seguimiento y control de objetivos
☐ La previsión de los problemas: 1) La actitud previsora. Áreas sensibles a los
problemas en potencia. 2) Cómo analizar los problemas en potencia. 3) Acciones
preventivas y acciones contingentes.

☐ El dignóstico de situaciones: 1) Qué es un diagnóstico? 2) Lo lineal y lo estratégico. Distinción básica para actuar eficazmente. 3) Técnica SODA − MECA para elaborar un diágnostico.

Del diagnóstico a la acción. La programación de actividades: 1) Qué es programar?
2) Fases para elaborar un programa de actividades. 3) Seguimiento de programas.

Afiliados invitados, jóvenes profesionales, directivos y personal jerárquico de la Institución, junto a integrantes de la Caja de Previsión Profesional fueron los asistentes del 7° Curso de Formación de Directivos, a cargo del Lic. Español Fernando Bringas Trueba, especializado en el área de habilidades de dirección.

El curso contó con un importante número de asistentes, lo cual incentiva que desde la Caja Forense se sigan generando nuevas propuestas con el fin de formar dirigentes provistos de herramientas para conducir y atender los problemas de nuestras instituciones.

15. LA CAJA EN LAS REDES SOCIALES



La Caja Forense cuenta con un perfil de Facebook institucional, de Instagram y de Twitter, que permite tener una comunicación más directa e inmediata con el afiliado, publicando en este medio noticias que tengan un importante contenido visual. Direcciones para acceder: https://www.facebook.com/cforense, www.instagram.com/cajaforensedelapampa, Twitter: @cajaforenselp.

16. Correcaminata "Pampeanos por el Atuel"

En el año 2018 se continuó con el ciclo de caminatas pero esta vez eligiendo formar parte de la organización de la corre-caminata por el río Atuel que aunaba una lucha de toda la comunidad pampeana.

La correcaminata solidaria "Pampeanos por el Atuel" se realizó el 27 de octubre y el recorrido incluyó el Parque Recreativo Don Tomás comenzando desde Casa de Gobierno y avanzando por la Avenida principal del centro de la ciudad (calle San Martín Este) culminando nuevamente en el Centro Recreativo donde además se realizaron shows y había stands de instituciones locales.



Caja Forense en su carácter de organizador del evento realizó el importante aporte de vincular a entes benéficos locales, logrando así una masiva colecta que aumentó exponencialmente el destino solidario del encuentro. De esta forma, se continuó con el lineamiento del ciclo caminatas organizado por la 2015, Institución desde "Caminar Ayuda".

Los números que arrojó la colecta fueron: 1.000 kilos de alimentos no perecederos y 992 litros de leche. Se destinó a las instituciones locales benéficas: FUNDALHUM y merenderos a través del grupo solidario "1 litro de leche por mes-Santa Rosa".



17. BONO DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y BONO CONSULTA

Se recuerda que se encuentra disponible el bono de Mediación Judicial Obligatoria y el Bono Consulta, implementados a petición de los afiliados con la finalidad de facilitar la integración del Aporte Mínimo Anual.

Los Bonos se conceden en cualquiera de las sedes de la Caja Forense. Se le entrega al afiliado una chequera ya sea de bonos de Mediación Judicial Obligatoria o de Consulta y el afiliado sólo podrá solicitar una nueva únicamente cuando hubiera ingresado la totalidad de los aportes correspondientes a la chequera suministrada anteriormente.

El afiliado entrega la cantidad de bonos que crea conveniente a sus clientes de acuerdo a la complejidad del trabajo realizado y tiene la posibilidad de rendir la chequera en forma total o parcial junto con el dinero recaudado en cualquiera de las sucursales de la Institución. El





ingreso se utilizará para imputarlo contra el concepto de Caja Forense que elija el profesional (cuotas de préstamos, aportes y contribuciones, entre otros).

Estas alternativas que posibilitó la Caja Forense, son un beneficio muy importante para el afiliado ya que incorporaron nuevas modalidades para integrar los aportes previsionales.

18. BENEFICIOS A AFILIADOS

Una de las introducciones más importantes de la Comisión de Jóvenes y que aún continúa en vigencia son las promociones con los comercios locales que cada vez aumentan más en número, logrando mayores y mejores alternativas al momento de que los afiliados tengan que realizar comprar en varios rubros.

La Caja Forense se encuentra abierta para nuevas propuestas sobre convenios con comercios de distinta naturaleza, actúa como mera intermediaria y el único fin de dichas vinculaciones es el beneficio de todo el universo de afiliados.

BENEFICIOS EN TURISMO

Caja Forense mantiene vigente una línea de préstamo con destino turismo con opciones de financiación variadas.

Desde que se inició hasta a fines del año 2017, INTERTURIS era la única compañía que mantenía vinculación con la Caja por esta modalidad. Como novedad, se sumaron las empresas SANTA ROSA VIAJES & TURISMO y ZAFIRO VIAJES, quienes presentan beneficios exclusivos sobre diferentes itinerarios de viajes para todo el universo de afiliados.

BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN

A través de la Coordinadora de Cajas de Previsión de la República Argentina, Caja Forense accede para todos sus afiliados a diferentes beneficios como Caja miembro.

Los beneficios vigentes son en materia hotelera, ofreciendo alternativas en de todo el país con importantes descuentos y también un convenio que se firmó con Aerolíneas Argentinas que permite una reducción de un 10% sobre los boletos aéreos, beneficio que alcanza a todos los jubilados y pensionados de Caja Forense.

https://www.coord-cajas.org.ar/turismo/

19. REUNIÓN INFORMATIVA PARA NUEVOS <u>AFILIADOS</u>

Caja Forense organizó, como lo viene realizando año tras año, reuniones informativas con nuevos afiliados, tanto en Santa Rosa como en la localidad de General Pico.

Las reuniones fueron dirigidas por la subgerente CPN Fiorela Mocca y el asesor legal Dr. Rodrigo Villa. Los temas clave que se informaron versaron sobre aportes a realizar, beneficios previsionales y servicios que ofrece la institución.

Los encuentros se plantean en forma abierta, estilo conversacional, donde los afiliados pueden presentar todas las dudas con referencia al sistema. Asimismo, es una forma de mantener a la Institución informada sobre la situación corriente que están atravesando los profesionales que comienzan su camino en la profesión liberal.



20. PARTICIPACIÓN DE CAJA FORENSE EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN

La Caja Forense participa regularmente en los distintos encuentros de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, formando actualmente parte del Comité Ejecutivo de dicha entidad, a través de la Comisión Jurídica y la Comisión Problemática de los Nuevos Profesionales.

El vínculo actual de dichas Instituciones se materializa en reuniones mensuales y dos plenarios en el año, donde se discuten temas de actualidad en materia previsional y problemáticas comunes a las distintas Cajas Profesionales del país.

En el transcurso del año 2018 Caja Forense participó, a través de sus directivos, en los Plenarios LXXII y LXXIII, realizados entre el 23 y 25 de mayo en Santa Fe (Santa Fe) y entre el 21 y 23 de noviembre en Puerto Madryn (Chubut), respectivamente.

A su vez, el 29 de junio de 2018 se realizó la I Jornada de Previsión para Jóvenes Profesionales - Región Centro en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), contándose con la participación en este encuentro de integrantes de la Caja Forense.

Asimismo los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año tendrá lugar el 74º Plenario de la Coordinadora en la ciudad de La Plata (Buenos Aires), a la cual asistirán representantes de la Caja Forense de La Pampa, actualizándose los mismos en conocimientos vinculados a la previsión y seguridad social para así poder continuar perfeccionando el sistema previsional prescripto en la Ley 1861.

Es importante destacar que Caja Forense concurre regularmente a las reuniones de la Coordinadora Regional, que integra por su ubicación geográfica. Esta Coordinadora Patagónica está formada, además, por la Caja de Previsión Médica y Caja de Previsión Profesional de la provincia de La Pampa, Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, por la Caja COMBE de Chubut, y por la Caja de Previsión Social Odontológica, Caja Forense, Caja de Previsión Social Médica, Caja Previsional Notarial, Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, y del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del CPIAT (Consejo Profesional de Ingeniería, Agrimensores y Técnicos), todas ellas de la Provincia de Río Negro.

Asimismo, Caja Forense de La Pampa actualmente participa activamente en la Comisión de Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Nacional creada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, cuya integración está conformada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, la Coordinadora de Cajas, ANSES y COFEPRES. En las reuniones del Consejo participan expertos en Seguridad Social, funcionarios y técnicos de las distintas Secretarías del Ministerio de Seguridad Social.

Sus objetivos principales son analizar una eventual reforma del sistema previsional impulsada por el Gobierno Nacional y la unificación de criterios entre los organismos que nuclean todos los sistemas previsionales.

Así es que, durante el año 2018, se dio continuidad a los lineamientos prioritarios acordados el año anterior, abordando los conceptos fundamentales para una reforma del Régimen Previsional de carácter universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto. También se continuaron considerando experiencias comparadas de políticas públicas significativas para la situación actual de la Seguridad Social con vista a la futura reforma.

ANEXO RESOLUCIONES

➤ <u>RESOLUCIÓN N° 1251/18</u>: Incremento de los Haberes Previsionales, a partir del 1º de marzo de 2018, Publicada en el Boletín Oficial N° 3301 del 16 de marzo de 2018

Santa Rosa, 2 de marzo de 2018.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1239/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2018, en un ocho por ciento (8 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 34.400); el de la Categoría B a la suma de pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800) y el de la Categoría C a la suma de pesos diecisiete mil doscientos (\$ 17.200);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución nº 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200) para la Categoría A; pesos cuatro mil veinticinco (\$ 4.025) para la Categoría B; y pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2018: Categoría "A": PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400); Categoría "B": PESPS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800); y Categoría "C": PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200).-

Artículo 2°: Modificase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2018 será de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) para la Categoría A; PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 4.025) para la Categoría B; y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850) para la Categoría C.-

<u>Artículo 3°</u>: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

> <u>RESOLUCIÓN Nº 1256/18</u>: Nuevos topes para la Asistencia para la Salud a partir del 1° de abril de 2018, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3309 del 11 de mayo de 2018.

Santa Rosa, 25 de Abril de 2018.

VISTO:

La Resolución Normativa nº 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas,

financiado con excedentes de aportes, y la Resolución nº 1195/2016, por la que se

establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la

obra social OSDE se ha incrementado un treinta y seis por ciento (36 %) durante los

años 2016, 2017 y el transcurso del año 2018;

Que, en consecuencia, corresponde reajustar los topes máximos mensuales

establecidos en la Resolución 1195/2016, en función del valor de la cuota

correspondiente a los diferentes grupos familiares del Plan A 2-210 de la obra social

O.S.D.E., pero teniendo especial consideración también los principios de

solidaridad con equidad sobre los cuales está estructurado el sistema previsional de

la Caja, evitando que dichos topes impidan preservar el equilibrio actuarial de la

misma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA

CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - A partir del primero de abril de 2018, fíjense los siguientes topes

máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a

OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la

matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:

5 1.140,00

DOS BENEFICIARIOS:

1.900,00

45

TRES BENEFICIARIOS: \$ 2.260,00 CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 2.490,00 CINCO BENEFICIARIOS: \$ 2.710,00 SEIS BENEFICIARIOS: \$ 2.940,00 SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 3.160,00

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 2.000,00

DOS BENEFICIARIOS: \$ 3.330,00

TRES BENEFICIARIOS: \$ 3960,00

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 4.350,00

CINCO BENEFICIARIOS: \$ 4.750,00

SEIS BENEFICIARIOS: \$ 5.150,00

SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 5.540,00

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 2.850,00

DOS BENEFICIARIOS: \$ 4750,00

TRES BENEFICIARIOS: \$ 5.660,00

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 6.220,00

CINCO BENEFICIARIOS: \$ 6.780,00

SEIS BENEFICIARIOS: \$ 7.350,00

SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 7.910,00

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

> <u>RESOLUCIÓN Nº 1262/18</u>: Incremento de los Haberes Previsionales a partir del 1° de septiembre de 2018, Publicada en el Boletín Oficial N° 3326 del 7 de septiembre de 2018.

Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de marzo de 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones nº 1222/2017 y 1198/2016, teniendo en cuenta también los subsidios creados mediante Resoluciones nº 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados se considera prudente incrementar los haberes, a partir del 1° de septiembre de 2018, en un diecisiete coma cinco por ciento (17,5 %) para totalizar un incremento anual del 32 %, en línea con la inflación del período;

Que, en consecuencia, a partir del 1° de septiembre de 2018 el haber de la Categoría A ascenderá a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); el de la Categoría B a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000); y el de la Categoría C a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000);

Que, sin perjuicio que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 1198/16 correspondería incorporar a los haberes de cada categoría el veinte por ciento (20%) del subsidio no remunerativo creado mediante la mencionada Resolución, en un contexto de recesión, aumento de tarifas y elevado costo de vida que indefectiblemente implicará graves dificultades para ingresar el Aporte Mínimo Anual del año próximo, se considera prudente diferir dicho traslado a los afiliados activos hasta tanto mejore la situación económica del país, de manera que, a criterio del Directorio, permita su pase a los conceptos remunerativos;

Que, en consecuencia, los montos del subsidio no remunerativo permanecerán fijados en las siguientes sumas: pesos tres mil doscientos cuarenta (\$

3.240) para la Categoría A; pesos dos mil cuatrocientos treinta (\$ 2.430) para la Categoría B; y pesos mil seiscientos veinte (\$ 1.620) para la Categoría C;

Que, asimismo, se considera conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución nº 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) para la Categoría A; pesos cinco mil (\$ 5.000) para la Categoría B; y pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados excepto a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2018, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: pesos noventa y seis mil setecientos (\$ 96.700,00) para la Categoría A; pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 72.500,00) para la Categoría B; pesos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 48.700,00) para la Categoría C;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018: Categoría A: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000); Categoría B: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); y Categoría C: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2018 será de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) para la Categoría A; PESOS CINCO

MIL (\$ 5.000) para la Categoría B; y PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) para la Categoría C.

Artículo 3°: Como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2019, será de: Categoría A-PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 96.700,00); Categoría B-PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00); y Categoría C-PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 48.700,00).

Artículo 4°: De acuerdo a lo expuesto respecto a la Resolución nº 1198/2016, a partir del 1° de septiembre de 2018 el monto del subsidio no remunerativo creado en virtud de la misma será de: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240) para la Categoría A; PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 2.430) para la Categoría B; y PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620) para la Categoría C.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

➤ RESOLUCIÓN N° 1266/18: Actualización de los montos de la Asistencia para la Salud, Subsidios Solidarios, Subsidio por Escolaridad y del Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas, Publicada en el Boletín Oficial N° 3333 del 26 de octubre de 2018.

Santa Rosa, 12 de octubre de 2018.

VISTO:

Las Resoluciones Normativas n° 797/00, 798/00, 799/00 y 919/05 reglamentarias de las prestaciones médico-asistenciales que se brindan a los afiliados, del otorgamiento de los Subsidios Solidarios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción y por Fallecimiento, de los Subsidios por Escolaridad y del Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contexto inflacionario por el que viene atravesando la economía del país, los montos de los diferentes beneficios que la Institución otorga a sus afiliados y jubilados quedan desactualizados a los pocos meses de producida su readecuación:

Que a los fines de procurar mantener el valor actualizado de los mismos sin que sea necesario emitir resoluciones normativas que modifiquen continuamente los valores de las prestaciones, se considera prudente relacionar el monto de las mismas con el valor de los haberes jubilatorios, los cuales son modificados dos veces en el año en los meses de marzo y septiembre;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 5 de la Resolución normativa N° 797/2000, por el siguiente texto: "A los fines de lo establecido en los artículos precedentes, fíjense los siguientes porcentajes del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de marzo de cada año como topes máximos mensuales por sobre los cuales Caja Forense no pagará en forma directa a OSDE o reintegrará aportes efectuados por el afiliado, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: 3,40% **DOS BENEFICIARIOS:** \$ 5,60% \$ 6,60% TRES BENEFICIARIOS: **CUATRO BENEFICIARIOS:** \$ 7,20% **CINCO BENEFICIARIOS:** 8,00% **SEIS BENEFICIARIOS:** 8,40% SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: 9,20%

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: 5,95% \$ **DOS BENEFICIARIOS:** 9,80% TRES BENEFICIARIOS: \$ 11,55% **CUATRO BENEFICIARIOS:** 12,60% **CINCO BENEFICIARIOS:** 14,00% **SEIS BENEFICIARIOS:** \$ 14,70% SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: 16,10%

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: 8,50% **DOS BENEFICIARIOS:** 14,00% TRES BENEFICIARIOS: 16,50% **CUATRO BENEFICIARIOS:** \$ 18,00% 20,00% **CINCO BENEFICIARIOS:** \$ **SEIS BENEFICIARIOS:** 21,00% SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 23,00%

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 15 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: "Fíjanse en el equivalente al 25% y al 350% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de septiembre de cada año, los respectivos montos mínimo y máximo para esta cobertura, en los supuestos de contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal; y en el

equivalente al 25% y al 450% del haber jubilatorio correspondiente a la Categoría A en los casos de contingencias graves e imprevistas que pongan en riesgo la vida del beneficiario.".

ARTICULO 3º.- Sustitúyase el artículo 16 de la Resolución Normativa Nº 919/2005, por el siguiente texto: "Establécese la siguiente escala de porcentajes que, en base a la repercusión que haya tenido la contingencia sobre la economía del afiliado, el Directorio aplicará sobre el monto total de los gastos no cubiertos por la obra social u otros sistemas o beneficios, excluidos los gastos indicados en el artículo 13, y determinará el monto a subsidiar y el monto a ser reintegrado por el beneficiario en los casos en que se hubiera otorgado anticipo de fondos:

Monto de los gastos no cubiertos		
equivalentes en % de la Categoría A	% de	% a reintegrar en
	Subsidio	casos de anticipos
Del 25% al 100% de la Categoría A	50% - 90%	50% - 10%
Del 101% al 200% de la Categoría A	50% - 85%	50% - 15%
Del 201% al 300% de la Categoría A	60% - 80%	40% - 20%
Del 301% al 450% de la Categoría A	60% – 75%	40% - 25%

ARTICULO 4°.- Sustitúyase el artículo 11 de la Resolución Normativa n° 798/2000, por el siguiente texto: "Fíjase, como monto para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861, los siguientes porcentajes del haber Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de septiembre de cada año:

- Subsidio por Matrimonio: en el equivalente al 25%
- Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: en el equivalente al 25%; y
- Subsidio por Fallecimiento: en el equivalente al 75%

Los subsidios se percibirán por los montos vigentes a la fecha del hecho generador.

ARTICULO 5º.- Sustitúyase el artículo 5° de la Resolución Normativa n° 799/2000, por el siguiente texto: "Los montos anuales para los Subsidios por Escolaridad se determinarán

en base a los siguientes porcentajes del haber Categoría A que se determine con vigencia a partir del 1° de marzo de cada año:

- Escolaridad Primaria: en el equivalente al 10%
- Escolaridad Media: en el equivalente al 15%
- Escolaridad Superior: en el equivalente al 20%"

ARTICULO 6°.- A fin de facilitar el acceso a la normativa correspondiente a las prestaciones indicadas en los artículos anteriores, emítanse los respectivos textos ordenados de las resoluciones que reglamentan su otorgamiento.

ARTICULO 7º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

➤ <u>RESOLUCIÓN Nº 1271/18</u>: Incremento de los montos mínimos de la Ley 1.861 a partir del 1° de enero de 2019, Publicada en el Boletín Oficial N° 3343 del 4 de enero de 2019.

Santa Rosa, 12 de diciembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la ley 1861 establece la obligación para los afiliados de la Institución de integrar sumas fijas que determine el Directorio en concepto de aportes y contribuciones previsionales en procesos e inscripciones por valor indeterminado e indeterminable –computada a cuenta de la que deba ingresarse en definitiva-, en los juicios penales y en juicios contenciosos administrativos, contenciosos civiles y comerciales y en los exhortos, oficios e inscripciones, cuando no tengan reclamación o contenido económico.

Que los aportes y contribuciones mínimos de los diferentes juicios constituyen la base de garantía de ingreso de dinero genuino en las cuentas previsionales de los afiliados, siendo necesario además mantener un equilibrio proporcional entre estos y el aporte mínimo anual a fin de facilitar su integración;

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución Nº 1249/2017, a los fines de actualizar el pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 1º de enero de 2019, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5°..........\$ 8.400.-
- apartado 6°...... \$ 2.400.-
- apartado 7°...... \$ 1.200.-
- inciso b) apartado 3°......\$ 800.-
- apartado 5°...... \$ 5.600.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-